

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos la Institución que apoya al Ministro en el ejercicio de la rectoría del Sector Transporte ; responsable de regular y controlar el transporte, así como de ejecutar obras de infraestructura del transporte, seguras y eficientes, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico-social en armonía con el ambiente.

Nuestra propuesta de valor a los administrados se fundamenta en decisiones oportunas, productividad y transparencia en la gestión, con el propósito de mejorar la competitividad del país y con ello la calidad de vida de sus habitantes.

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	49.265.000.000	11,70%
ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	327.277.000.000	77,74%
PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	2.526.000.000	0,60%
EDIFICACIONES NACIONALES	4.997.000.000	1,19%
TRANSPORTE TERRESTRE	36.920.000.000	8,77%
<b>Totales</b>	<b>420.985.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

1. Mejorar la infraestructura del Área Metropolitana para la movilidad de los usuarios del transporte masivo de pasajeros por autobús.
2. Modernizar la infraestructura de los aeródromos del país, mejorando la seguridad operacional y servicios a los usuarios (CTAC).
3. Construir, rehabilitar, ampliar y conservar la red vial nacional para facilitar la transitabilidad de los usuarios (Contrapartida Ampliación y Rehabilitación Ruta Nacional No.1, Rehabilitación Ruta Nacional 160, Corredor Vial Ruta Nacional 2, Mejoramiento y rehabilitación de la Ruta Nacional No. 32 sección Tibás-Cruce Río Frío y Ruta Nacional No. 23 sección Caldera-Barranca).
4. Mejorar la infraestructura de comunidades urbanas y rurales, mediante la construcción y rehabilitación de caminos y puentes de la red vial cantonal. (Contrapartida BID-Red Cantonal).
5. Mejorar la infraestructura portuaria mediante obras de rehabilitación, habilitación, ampliación y construcción, para ofrecer a los usuarios mayor seguridad y eficiencia en los servicios (Contrapartida- Rehabilitación del Rompeolas de Puerto Caldera).
6. Construir atracaderos turísticos en los sitios identificados como prioritarios debido a la importancia del turismo náutico que existe y a la falta de facilidades seguras.
7. Desarrollar la fase de preinversión del proyecto Ciudad Gobierno, para definir una iniciativa de inversión que contemple la prestación de servicios públicos de manera concentrada, el ordenamiento urbano de la ciudad y el ahorro en el pago de alquileres por parte del Estado.
8. Detener el crecimiento de las defunciones por accidentes de tránsito implementando acciones de seguridad vial.

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO 2019	PPTO DE 2020
	<b>TOTAL</b>		<b>370.410.899.031</b>	<b>464.142.908.243</b>	<b>420.985.000.000</b>
<b>1</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>		<b>3.436.406.097</b>	<b>6.182.691.280</b>	<b>5.825.533.863</b>
11	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		2.780.357.542	5.411.691.280	5.043.533.863
114	SERVICIOS GENERALES		2.768.466.238	5.401.000.000	4.997.000.000
1143	OTROS SERVICIOS GENERALES		2.768.466.238	5.401.000.000	4.997.000.000
1170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		11.891.304	10.691.280	46.533.863
13	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		656.048.555	771.000.000	782.000.000
1320	JUSTICIA		656.048.555	771.000.000	782.000.000
<b>2</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>		<b>366.880.044.401</b>	<b>457.853.637.511</b>	<b>415.047.363.711</b>
21	ASUNTOS ECONÓMICOS		366.974.492.934	457.853.637.511	415.047.363.711
215	TRANSPORTE		362.045.521.240	452.871.637.511	403.894.748.877
2151	TRANSPORTE POR CARRETERA		301.154.070.889	391.062.323.073	345.389.452.817
2152	TRANSPORTE AÉREO		21.990.491.509	0	23.089.400.000
2153	TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL		1.935.187.565	8.299.908.243	2.526.000.000
2154	TRANSPORTE FERROVIARIO		14.128.300.000	1.628.300.000	4.590.000.000
2156	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NO ESPECIFICADOS		22.837.471.277	51.881.106.195	28.299.896.060
218	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS		4.928.971.694	4.982.000.000	4.935.000.000
2185	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE		4.928.971.694	4.982.000.000	4.935.000.000
2190	ASUNTOS ECONÓMICOS NO ESPECIFICADOS		0	0	6.217.614.834
<b>4</b>	<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES</b>		<b>94.448.533</b>	<b>106.579.452</b>	<b>112.102.426</b>
40	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		0	106.579.452	112.102.426
4000	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES		0	106.579.452	112.102.426

## RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO 2019	PPTO DE 2020
	<b>TOTAL</b>		<b>370.410.899.031</b>	<b>464.142.908.243</b>	<b>420.985.000.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>70.360.525.231</b>	<b>94.565.261.107</b>	<b>76.323.816.928</b>
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		39.643.194.334	47.811.595.494	47.264.810.214
111	REMUNERACIONES		30.349.940.086	37.225.869.086	34.924.014.482
1111	SUELDOS Y SALARIOS		24.882.489.093	29.895.004.414	28.535.006.088
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES		5.467.450.993	7.330.864.672	6.389.008.394
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		9.293.254.248	10.585.726.408	12.340.795.732
12	<b>INTERESES</b>		11.891.304	10.691.280	10.045.863
1210	INTERNOS		11.891.304	10.691.280	10.045.863
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		30.705.439.593	46.742.974.333	29.048.960.851
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		28.919.838.569	44.157.691.693	26.589.047.865
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		1.757.261.045	2.531.668.490	2.408.506.682

1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	28.339.979	53.614.150	51.406.304
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>299.955.925.267</b>	<b>369.471.067.684</b>	<b>344.549.080.646</b>
<b>21</b>	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>21.666.604.585</b>	<b>32.150.914.047</b>	<b>32.402.911.033</b>
2110	EDIFICACIONES	2.641.034.951	5.275.605.051	4.840.108.646
2120	VÍAS DE COMUNICACION	19.025.569.634	26.875.308.996	27.562.802.387
<b>22</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>3.401.816.749</b>	<b>2.157.953.073</b>	<b>2.819.480.971</b>
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.757.211.017	1.540.993.080	1.749.751.826
2220	TERRENOS	81.556.258	0	0
2240	INTANGIBLES	563.049.474	616.959.993	1.069.729.145
<b>23</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>274.887.503.933</b>	<b>335.162.200.564</b>	<b>309.326.688.642</b>
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	274.887.503.933	335.162.200.564	309.326.688.642
<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>94.448.533</b>	<b>106.579.452</b>	<b>112.102.426</b>
<b>33</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>94.448.533</b>	<b>106.579.452</b>	<b>112.102.426</b>
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	94.448.533	106.579.452	112.102.426

## RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO	2019	PPTO DE	2020
	<b>TOTAL</b>	<b>370.410.899.031</b>		<b>464.142.908.243</b>		<b>420.985.000.000</b>	
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>42.562.271.191</b>		<b>52.806.037.568</b>		<b>50.208.158.250</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	28.428.091.813		34.909.057.496		32.825.328.673	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	14.134.179.378		17.896.980.072		17.382.829.577	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>13.056.700.840</b>		<b>14.964.278.341</b>		<b>17.240.127.547</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	8.008.091.014		8.735.547.769		10.501.416.618	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.048.609.826		6.228.730.572		6.738.710.929	
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.208.540.072</b>		<b>8.744.091.294</b>		<b>5.920.933.852</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	1.285.229.810		1.850.268.639		1.802.981.114	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.923.310.262		6.893.822.655		4.117.952.738	
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>11.891.304</b>		<b>10.691.280</b>		<b>46.533.863</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	11.891.304		10.691.280		46.533.863	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>4.884.170.141</b>		<b>5.606.145.411</b>		<b>9.081.584.569</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	234.429.959		13.996.677		0	
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	196.659.602		0		0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.453.080.580		5.592.148.734		9.081.584.569	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30.705.373.017</b>		<b>46.742.884.333</b>		<b>29.048.870.851</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	30.369.104.818		28.783.944.389		29.048.870.851	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	336.268.199		17.958.939.944		0	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>274.887.503.933</b>		<b>335.162.200.564</b>		<b>309.326.688.642</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	839.105.439		0		0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	274.048.398.494		335.162.200.564		309.326.688.642	
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>94.448.533</b>		<b>106.579.452</b>		<b>112.102.426</b>	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	94.448.533		106.579.452		112.102.426	

## RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO	2019	PPTO DE	2020
	<b>TOTAL</b>	<b>370.410.899.031</b>		<b>464.142.908.243</b>		<b>420.985.000.000</b>	
<b>326</b>	<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>	<b>42.581.667.281</b>		<b>47.471.000.001</b>		<b>49.265.000.000</b>	

PP-209-004

<b>327</b>	<b>ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>281.202.370.892</b>	<b>368.659.999.999</b>	<b>327.277.000.000</b>
<b>328</b>	<b>PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA</b>	<b>1.935.187.565</b>	<b>8.299.908.243</b>	<b>2.526.000.000</b>
<b>329</b>	<b>EDIFICACIONES NACIONALES</b>	<b>2.768.466.238</b>	<b>5.401.000.000</b>	<b>4.997.000.000</b>
<b>331</b>	<b>TRANSPORTE TERRESTRE</b>	<b>41.923.207.055</b>	<b>34.311.000.000</b>	<b>36.920.000.000</b>
01	ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE	41.267.158.500	33.540.000.000	36.138.000.000
02	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES	656.048.555	771.000.000	782.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>3.862</b>	<b>0</b>	<b>3.862</b>
1	SUPERIOR	7	0	7
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	307	0	307
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	910	0	910
5	TECNICO	866	0	866
8	POLICIAL	969	0	969
9	DE SERVICIO	800	0	800

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>26.711.431.018</b>	<b>23.496.727.232</b>	<b>50.208.158.250</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	19.864.518.708	1.342.922.862	21.207.441.570
00105	SUPLENCIAS	0	9.130.300	9.130.300
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	970.903.295	0	970.903.295
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	929.990.700	929.990.700
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	5.964.967.062	5.964.967.062
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	4.044.859.290	4.044.859.290
00303	DECIMOTERCER MES	3.046.996.735	0	3.046.996.735
00304	SALARIO ESCOLAR	2.828.662.280	0	2.828.662.280
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	2.476.528.621	2.476.528.621
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	3.555.037.063	3.555.037.063
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	192.164.166	192.164.166
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	2.017.723.738	2.017.723.738
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	576.492.497	576.492.497
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	1.152.984.994	1.152.984.994
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	1.233.925.939	1.233.925.939
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	350.000	0	350.000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO	2019	PPTO DE 2020
	<b>TOTAL</b>		<b>370.410.899.031</b>		<b>464.142.908.243</b>	<b>420.985.000.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>370.410.899.031</b>		<b>464.142.908.243</b>	<b>420.985.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES		69.175.944.157		74.303.506.250	74.225.131.119
001	INGRESOS CORRIENTES		69.175.944.157		74.303.506.250	74.225.131.119
	INGRESOS DE CAPITAL		196.659.602		0	0
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO		196.659.602		0	0
	FINANCIAMIENTO		301.038.295.272		389.839.401.993	346.759.868.881
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		301.038.295.272		389.839.401.993	346.759.868.881

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY	
		DICIEMBRE	2018	A AGOSTO	2019	PPTO DE 2020
	<b>TOTAL</b>		<b>370.410.899.031</b>		<b>464.142.908.243</b>	<b>420.985.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>42.562.271.191</b>		<b>52.806.037.568</b>	<b>50.208.158.250</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		16.387.003.294		20.535.207.534	21.216.571.870
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		16.377.134.677		20.525.207.534	21.207.441.570
00103	SERVICIOS ESPECIALES		8.629.355		0	0
00105	SUPLENCIAS		1.239.262		10.000.000	9.130.300
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		1.656.160.380		2.169.166.210	1.900.893.995
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		764.456.702		1.098.235.440	970.903.295
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL		891.703.678		1.070.930.770	929.990.700
003	INCENTIVOS SALARIALES		17.216.883.527		20.421.876.789	18.362.013.988
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		5.953.331.500		6.941.573.929	5.964.967.062
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		3.626.175.476		4.238.044.974	4.044.859.290
00303	DECIMOTERCER MES		2.736.316.686		3.398.246.712	3.046.996.735
00304	SALARIO ESCOLAR		2.452.650.198		2.706.588.771	2.828.662.280
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		2.448.409.667		3.137.422.403	2.476.528.621
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		3.167.904.364		3.873.510.104	3.747.201.229
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S		3.005.468.454		3.674.868.561	3.555.037.063
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		162.435.910		198.641.543	192.164.166
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		4.134.014.676		5.805.971.981	4.981.127.168
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.		1.603.792.938		2.018.198.086	2.017.723.738
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		487.307.857		595.924.632	576.492.497
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		974.614.382		1.191.849.263	1.152.984.994
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS		1.068.299.499		2.000.000.000	1.233.925.939
099	REMUNERACIONES DIVERSAS		304.950		304.950	350.000

09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	304.950	304.950	350.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>13.056.700.840</b>	<b>14.964.278.341</b>	<b>17.240.127.547</b>
101	ALQUILERES	2.183.596.128	2.146.837.753	2.568.428.795
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	794.472.382	874.994.660	899.754.172
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	922.585.602	708.940.470	898.834.600
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	464.441.216	559.773.583	766.490.023
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.752.528	2.779.040	3.000.000
10199	OTROS ALQUILERES	344.400	350.000	350.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.111.506.163	1.520.243.520	1.884.248.444
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	246.048.711	289.778.227	358.236.208
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	485.904.442	605.777.426	664.387.368
10203	SERVICIO DE CORREO	70.465	1.590.000	1.160.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	334.602.453	511.571.139	715.108.868
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	44.880.092	111.526.728	145.356.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	45.867.794	181.295.334	333.556.355
10301	INFORMACIÓN	29.200.210	35.205.382	99.216.307
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.833.044	13.742.874	9.813.458
10304	TRANSPORTE DE BIENES	10.855.637	107.674.969	107.665.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	978.903	2.121.109	2.562.504
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	0	22.551.000	114.299.086
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.083.713.659	4.072.256.363	5.241.348.519
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	27.304.721	47.435.644	19.433.261
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	8.308.333	0
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	444.531.538	936.810.764	1.365.318.045
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	1.000.000	3.000.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	209.440.569	195.172.235	176.405.342
10406	SERVICIOS GENERALES	2.374.121.904	2.814.748.621	3.590.153.522
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	28.314.927	68.780.766	87.038.349
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.030.690.730	1.120.964.886	1.170.208.648
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	28.657.579	42.396.800	42.454.107
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	995.372.468	1.063.962.654	1.111.688.566
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.203.951	5.126.360	5.638.996
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.456.732	9.479.072	10.426.979
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.940.951.929	1.872.974.321	2.188.037.466
10601	SEGUROS	1.940.951.929	1.872.974.321	2.188.037.466
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	45.569.970	64.143.444	76.832.134
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	43.642.820	61.843.444	74.432.134
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.927.150	1.800.000	2.000.000

## PP-209-007

10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	0	500.000	400.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3.584.912.465	3.793.186.752	3.563.749.417
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.897.800	26.848.353	57.239.164
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1.513.385.832	1.148.561.298	1.200.000.000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	3.333.257	58.620.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	948.439.176	1.395.728.454	818.711.964
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	276.423.648	499.057.480	364.569.224
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	83.284.900	102.798.744	92.812.081
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	21.838.748	55.081.280	55.091.418
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	632.417.109	477.101.866	781.097.157
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	102.225.252	84.676.020	135.608.409
109	IMPUESTOS	66.576	90.000	90.000
10999	OTROS IMPUESTOS	66.576	90.000	90.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	29.825.426	192.285.968	213.627.769
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	7.344.264	6.516.429	23.000.000
19905	DEDUCIBLES	22.450.000	178.196.519	183.246.519
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	31.162	7.573.020	7.381.250
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.208.540.072</b>	<b>8.744.091.294</b>	<b>5.920.933.852</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.071.711.133	2.563.745.554	2.921.833.613
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.004.476.379	2.200.646.206	2.641.346.457
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.759.319	72.547.933	64.927.954
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	56.059.324	277.777.647	204.124.042
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7.416.111	12.773.768	11.435.160
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	5.870.777	7.949.636	7.923.354
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.870.777	7.949.636	7.923.354
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.253.227.830	4.850.963.910	2.246.141.751
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	424.854.170	2.653.260.877	967.722.792
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	814.694.708	2.010.845.500	1.188.280.902
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	43.012	6.481.012
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.811.444	101.351.188	49.234.403
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	194.690	32.304.693	15.636.330
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	7.725.736	35.758.102	5.890.137
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.947.082	17.400.538	12.896.175
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	440.855.741	512.911.962	365.996.740

## PP-209-008

20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4.681.517	14.863.137	28.311.821
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	436.174.224	498.048.825	337.684.919
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	436.874.591	808.520.232	379.038.394
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	16.381.461	30.186.125	25.614.900
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	4.008.300	7.402.848	20.462.066
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	63.559.215	67.083.086	77.727.295
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	216.454.945	541.337.410	78.297.037
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	22.074.940	41.197.965	60.502.288
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	108.347.544	110.628.416	104.374.719
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	988.011	710.941	825.735
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.060.175	9.973.441	11.234.354
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>11.891.304</b>	<b>10.691.280</b>	<b>46.533.863</b>
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	11.891.304	10.691.280	10.045.863
30202	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	11.891.304	10.691.280	10.045.863
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	0	0	36.488.000
30403	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS INTERNOS	0	0	36.488.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>4.884.170.141</b>	<b>5.606.145.411</b>	<b>9.081.584.569</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.757.211.017	1.540.993.080	1.749.751.826
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.075.660.906	260.425.448	35.020.260
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	513.110.191	105.900.000	52.000.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	146.992.260	139.919.806	232.005.526
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	36.809.865	77.395.494	96.166.977
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	787.214.499	814.560.609	1.150.545.040
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	21.883.709	48.590.338	65.944.800
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	532.464	493.000	693.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	175.007.123	93.708.385	117.376.223
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.482.353.392	3.448.192.338	6.262.103.598
50201	EDIFICIOS	813.086.654	1.796.178.333	2.099.856.247
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	605.537.932	1.511.988.398	4.062.247.351
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	63.728.806	140.025.607	100.000.000
503	BIENES PREEXISTENTES	81.556.258	0	0
50301	TERRENOS	81.556.258	0	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	563.049.474	616.959.993	1.069.729.145
59903	BIENES INTANGIBLES	563.049.474	616.959.993	1.069.729.145
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30.705.373.017</b>	<b>46.742.884.333</b>	<b>29.048.870.851</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	28.919.771.993	44.157.601.693	26.588.957.865
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	28.704.224.405	37.993.778.378	26.150.114.949



## PP-209-009

60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	215.547.588	410.915.072	438.842.916
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	0	5.752.908.243	0
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2.173.000	15.617.400	16.783.320
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	2.173.000	15.617.400	16.783.320
603	PRESTACIONES	1.175.880.061	1.574.100.000	1.407.683.579
60301	PRESTACIONES LEGALES	982.249.278	1.225.000.000	1.191.058.492
60399	OTRAS PRESTACIONES	193.630.783	349.100.000	216.625.087
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	579.207.984	941.951.090	984.039.783
60601	INDEMNIZACIONES	579.207.984	921.551.090	984.039.783
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0	20.400.000	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	28.339.979	53.614.150	51.406.304
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	28.339.979	53.614.150	51.406.304
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>274.887.503.933</b>	<b>335.162.200.564</b>	<b>309.326.688.642</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	274.887.503.933	335.162.200.564	309.326.688.642
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	148.721.399.474	218.295.400.000	191.738.599.885
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5.025.000.960	5.163.036.727	5.134.142.113
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	107.012.803.499	110.075.463.837	107.863.946.644
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	14.128.300.000	1.628.300.000	4.590.000.000
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>94.448.533</b>	<b>106.579.452</b>	<b>112.102.426</b>
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	94.448.533	106.579.452	112.102.426
80202	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	94.448.533	106.579.452	112.102.426

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2020

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		19.864.518.708
4919	00101	1 DIRECTOR GENERAL DIVISION MARITIMA PORTUARIA MOPT (e)	1.544.900	18.538.800
4931	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS (e)	1.544.900	18.538.800
5987	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 3	1.499.300	17.991.600
5045	00101	1 DIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e)	1.424.850	17.098.200
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1.357.300	16.287.600
5986	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 2	1.313.500	15.762.000
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1.308.900	15.706.800
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2.605.300	31.263.600
13905	00101	1 SUBDIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e)	1.287.450	15.449.400
9467	00101	2 MIEMBRO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE a 1.281.400 Cls c/u (e)	2.562.800	30.753.600
11201	00101	1 PRESIDENTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE (e)	1.281.400	15.376.800
5995	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA	1.249.400	14.992.800
3646	00101	4 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.182.450 Cls c/u (e)	4.729.800	56.757.600
5985	00101	11 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 1.182.450 Cls c/u	13.006.950	156.083.400
7159	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO 2	1.157.800	13.893.600
70	00101	1 ABOGADO INSTRUCTOR	1.132.600	13.591.200
11750	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA a 1.109.050 Cls c/u	3.327.150	39.925.800
13628	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 2 (e)	1.077.100	12.925.200
11670	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA a 1.040.550 Cls c/u	4.162.200	49.946.400
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	1.031.614	12.379.368
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2	966.361	11.596.332
11734	00101	28 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 965.200 Cls c/u	27.025.600	324.307.200
11738	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3	965.200	11.582.400
1052	00101	3 ASESOR JURIDICO 1 a 958.200 Cls c/u	2.874.600	34.495.200
9153	00101	3 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1 a 901.358 Cls c/u	2.704.074	32.448.888
4620	00101	1 DIRECTOR DE PLANIFICACION MOPT (e)	884.150	10.609.800
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	884.150	10.609.800
11733	00101	26 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 884.150 Cls c/u	22.987.900	275.854.800
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2	884.150	10.609.800
11732	00101	64 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 831.700 Cls c/u	53.228.800	638.745.600
11736	00101	6 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 831.700 Cls c/u	4.990.200	59.882.400
12352	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 1	831.268	9.975.216
11667	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A SENTENCIA	806.700	9.680.400
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	775.750	9.309.000
5617	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3	756.200	9.074.400
11462	00101	11 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 756.200 Cls c/u	8.318.200	99.818.400
11731	00101	208 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 756.200 Cls c/u	157.289.600	1.887.475.200

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1204	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	699.400	8.392.800
11189	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 5 (e)	695.750	8.349.000
11461	00101	18 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 695.750 Cls c/u	12.523.500	150.282.000
11730	00101	244 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 695.750 Cls c/u	169.763.000	2.037.156.000
5521	00101	2 ENFERMERA 1 a 693.646 Cls c/u	1.387.292	16.647.504
3585	00101	1 CONSULTOR PROFESIONAL (e)	669.700	8.036.400
11188	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 4 (e)	627.200	7.526.400
11458	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 613.900 Cls c/u	1.841.700	22.100.400
11729	00101	160 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 613.900 Cls c/u	98.224.000	1.178.688.000
11457	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 580.150 Cls c/u	2.900.750	34.809.000
11187	00101	6 POLICIA DE TRANSITO JEFE 3 a 555.150 Cls c/u (e)	3.330.900	39.970.800
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1	555.150	6.661.800
3584	00101	1 CONSULTOR (e)	549.550	6.594.600
11186	00101	12 POLICIA DE TRANSITO JEFE 2 a 539.550 Cls c/u (e)	6.474.600	77.695.200
11456	00101	7 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 522.300 Cls c/u	3.656.100	43.873.200
11728	00101	69 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 522.300 Cls c/u	36.038.700	432.464.400
11185	00101	44 POLICIA DE TRANSITO JEFE 1 a 511.000 Cls c/u (e)	22.484.000	269.808.000
9712	00101	1 NOTIFICADOR 1	502.600	6.031.200
2549	00101	1 AUXILIAR DE TRIBUNAL 1	485.000	5.820.000
11184	00101	51 POLICIA DE TRANSITO 5 a 463.150 Cls c/u (e)	23.620.650	283.447.800
2242	00101	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	446.200	5.354.400
12063	00101	3 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 3 a 444.550 Cls c/u	1.333.650	16.003.800
1163	00101	1 ASISTENTE 3 (e)	436.500	5.238.000
2616	00101	1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 3	434.600	5.215.200
15087	00101	105 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 431.250 Cls c/u	45.281.250	543.375.000
15324	00101	5 TECNICO EN INFORMATICA 4 a 418.650 Cls c/u	2.093.250	25.119.000
8350	00101	1 JEFE TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2-E (e)	417.350	5.008.200
12052	00101	3 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 a 417.350 Cls c/u	1.252.050	15.024.600
11183	00101	38 POLICIA DE TRANSITO 4 a 414.150 Cls c/u (e)	15.737.700	188.852.400
15317	00101	4 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 400.450 Cls c/u	1.601.800	19.221.600
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	398.100	4.777.200
12041	00101	4 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 a 396.350 Cls c/u	1.585.400	19.024.800
8340	00101	1 JEFE TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2-C (e)	387.750	4.653.000
10739	00101	2 OPERADOR DE COMPUTADOR 2 a 387.400 Cls c/u	774.800	9.297.600
11182	00101	28 POLICIA DE TRANSITO 3 a 385.000 Cls c/u (e)	10.780.000	129.360.000
14810	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2E (e)	382.500	4.590.000
11181	00101	132 POLICIA DE TRANSITO 2 a 380.850 Cls c/u (e)	50.272.200	603.266.400
15086	00101	11 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 370.000 Cls c/u	4.070.000	48.840.000
14785	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1E (e)	367.150	4.405.800
15972	00101	87 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 359.350 Cls c/u	31.263.450	375.161.400
15312	00101	58 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 359.200 Cls c/u	20.833.600	250.003.200
14800	00101	2 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2C a 357.350 Cls c/u (e)	714.700	8.576.400
14780	00101	2 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1D a 354.900 Cls c/u (e)	709.800	8.517.600
13201	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 351.850 Cls c/u	1.055.550	12.666.600
2377	00101	1 AUXILIAR DE ENFERMERIA	348.100	4.177.200
11180	00101	654 POLICIA DE TRANSITO 1 a 344.100 Cls c/u (e)	225.041.400	2.700.496.800
14775	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1C (e)	343.100	4.117.200

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
10836	00101	106 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 340.900 Cls c/u	36.135.400	433.624.800
13200	00101	31 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 339.300 Cls c/u	10.518.300	126.219.600
15085	00101	93 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 339.300 Cls c/u	31.554.900	378.658.800
165	00101	2 ADMINISTRADOR 3 a 336.800 Cls c/u	673.600	8.083.200
15971	00101	123 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 331.700 Cls c/u	40.799.100	489.589.200
1180	00101	2 ASISTENTE A a 329.550 Cls c/u. (e)	659.100	7.909.200
10616	00101	130 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 326.250 Cls c/u	42.412.500	508.950.000
15307	00101	10 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 326.250 Cls c/u	3.262.500	39.150.000
14765	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1A (e)	319.900	3.838.800
155	00101	1 ADMINISTRADOR 1	316.400	3.796.800
10334	00101	12 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 316.400 Cls c/u	3.796.800	45.561.600
3145	00101	1 CHOFER DE MINISTRO (e)	305.550	3.666.600
3216	00101	42 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 303.700 Cls c/u	12.755.400	153.064.800
10835	00101	138 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 303.700 Cls c/u	41.910.600	502.927.200
10615	00101	138 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 300.550 Cls c/u	41.475.900	497.710.800
3215	00101	146 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 295.000 Cls c/u	43.070.000	516.840.000
10333	00101	153 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 295.000 Cls c/u	45.135.000	541.620.000
15970	00101	355 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 292.250 Cls c/u	103.748.750	1.244.985.000
9601	00101	31 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 289.250 Cls c/u	8.966.750	107.601.000
9600	00101	169 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 274.500 Cls c/u	46.390.500	556.686.000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		424.000.000
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		510.804
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG023-94		685.398
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		113.356.315
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		27.930.723
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		571.465.500
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY N° 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		620.167.118
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		772.989.950
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		2.759.356.339
	00203	104 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOC. DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJEC. SEG. DEC-26393-M DEL 20-10-97 Y LA RES. DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOL.DE LA AUT. P		929.990.700
	00399	105 RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 31564 DEL 05-05-2003, PUBLICADO EN EL ALCANCE N° 63-A, A LA GACETA N° 245 DEL 19-12-2003.		67.170.750
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		34.856.959

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.285.502.951
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROG.DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY No.7410 DEL 30/5/94.		563.262.840
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		5.544.379.104
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		9.130.300
00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERC.DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO N°1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOL.CLASÍ1129-99 DEL 30-07-99 MHDA.		30.597.764
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		347.457.362
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		420.587.958
00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		245.000.000
<b>Total Titulo:</b>				<b>34.632.917.543</b>

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

---

**PROGRAMA 326  
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

**UNIDAD EJECUTORA  
OFICINA DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Somos el programa que brinda la dirección política en materia de obra pública y transporte al país, así como la asesoría, fiscalización y logística a los programas presupuestarios, con el fin de lograr los objetivos institucionales.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

1. Mejorar la infraestructura del Área Metropolitana para la movilidad de los usuarios del transporte masivo de pasajeros por autobús.
2. Modernizar la infraestructura de los aeródromos del país, mejorando la seguridad operacional y servicios a los usuarios (CTAC).

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	10.345.650.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
2 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL	2.955.900.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
3 AUDITORÍA GENERAL.	985.300.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
4 DIRECCIÓN JURÍDICA.	3.448.550.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
5 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	21.183.950.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
6 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.	9.360.350.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
7 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	985.300.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
<b>Total del Programa</b>	<b>326</b>	<b>49.265.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>49.265.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		33.432.234.006
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		15.832.765.994

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>921</b>	<b>0</b>	<b>921</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	118	0	118
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	504	0	504
5	TECNICO	139	0	139
9	DE SERVICIO	155	0	155

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>49.265.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>16.068.713.581</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>6.389.190.565</b>
00101	001	1111	2156		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.389.190.565
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>92.677.155</b>
00201	001	1111	2156		TIEMPO EXTRAORDINARIO	92.677.155
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>6.080.285.618</b>
00301	001	1111	2156		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.598.352.125
00302	001	1111	2156		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.189.282.640
00303	280	1111	2156		DECIMOTERCER MES	909.763.313
00304	001	1111	2156		SALARIO ESCOLAR	861.197.223
00399	001	1111	2156		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	521.690.317
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.136.142.152</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.077.878.452</b>
00401	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.077.878.452
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>58.263.700</b>
00405	001	1112	2156	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	58.263.700
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>2.370.068.091</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>611.768.851</b>



		Registro	1.1.1.1.209.000-326-00			
00501	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	611.768.851
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>174.791.100</b>
00502	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	174.791.100
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>349.582.201</b>
00503	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	349.582.201
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>1.233.925.939</b>
00505	001	1112	2156	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT). (PARA EL PAGO DEL 5,0%, POR CONCEPTO DEL APOORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur 3-002-662958	1.233.925.939
<b>099</b>	<b>REMUNERACIONES DIVERSAS</b>					<b>350.000</b>
09901	001	1111	2156		GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	350.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>5.804.995.538</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>928.091.235</b>
10101	001	1120	2156		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	158.400.912
10102	001	1120	2156		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	15.000.000
10103	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	754.340.323
10199	001	1120	2156		OTROS ALQUILERES (PARA PAGO DE ALQUILER DE LA CAJA DE SEGURIDAD).	350.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>878.498.624</b>
10201	001	1120	2156		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	128.829.774
10202	001	1120	2156		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	174.453.475
10203	001	1120	2156		SERVICIO DE CORREO	60.000
10204	001	1120	2156		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	483.755.375
10299	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS).	91.400.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>206.158.654</b>
10301	001	1120	2156		INFORMACIÓN	87.204.143
10303	001	1120	2156		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.820.825

Registro				1.1.1.1.209.000-326-00	
10306	001	1120	2156	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA PAGOS DE COMISIONES BANCARIAS, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS A LOS PROVEEDORES DEL MINISTERIO Y POR ADMINISTRACIÓN MENSUAL DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUICK PASS).	834.600
10307	001	1120	2156	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	114.299.086
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>1.229.105.772</b>
10401	001	1120	2156	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PAGO DE CERTIFICADOS MÉDICOS PARA PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA PORTACIÓN DE ARMAS DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD).	150.000
10403	001	1120	2156	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA INSCRIPCIÓN ANUAL COMO CONSULTOR DE UN FUNCIONARIO EN SETENA).	8.000
10405	001	1120	2156	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CABOTAJE Y EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE OBRAS FLUVIALES).	165.320.114
10406	001	1120	2156	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).	1.050.000.000
10499	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS Y SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES).	13.627.658
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>174.611.690</b>
10501	001	1120	2156	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4.533.750
10502	001	1120	2156	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	154.011.965
10503	001	1120	2156	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.638.996
10504	001	1120	2156	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	10.426.979
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>1.361.916.548</b>
10601	001	1120	2156	SEGUROS	1.361.916.548
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>38.834.226</b>
10701	001	1120	2156	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN TEMAS COMO: CONTROL INTERNO, REFORMA PROCESAL LABORAL, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU JURISPRUDENCIA, REAJUSTE DE PRECIOS, ELABORACIÓN DE CARTELES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, UTILIZACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMO EXCEL Y PROYECT, LESCO, GESTIÓN DEL PRESUPUESTO, DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO, CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS, SISTEMAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN EN SOFTWARE QUE UTILIZA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y FINANCIERO, ADMINISTRACIÓN Y MEJORA DE LA PÁGINA WEB, NORMAS ISO).	37.684.226
10702	001	1120	2156	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS QUE LLEVAN A CABO JERARCAS MINISTERIALES Y LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL).	750.000
10703	001	1120	2156	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	400.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>951.747.539</b>
10801	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.800.000

		Registro		1.1.1.1.209.000-326-00		
10803	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS		55.620.000
10805	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		49.968.649
10806	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		77.210.337
10807	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		26.436.992
10808	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		730.606.557
10899	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		6.105.004
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>36.031.250</b>
19905	001	1120	2156	DEDUCIBLES		35.000.000
19999	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA ATENDER MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO Y PAGO DE CERTIFICACIONES A COSEVI POR DESINSCRIPCIÓN DE EQUIPOS).		1.031.250
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>211.267.909</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>88.272.236</b>
20101	001	1120	2156	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		69.128.367
20102	001	1120	2156	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		1.725.556
20104	001	1120	2156	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		15.636.003
20199	001	1120	2156	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		1.782.310
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>6.856.600</b>
20203	001	1120	2156	ALIMENTOS Y BEBIDAS		6.856.600
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>6.777.804</b>
20301	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		2.183.461
20304	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		3.568.318
20305	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		480.000
20306	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		370.980
20399	001	1120	2156	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		175.045
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>20.780.811</b>
20401	001	1120	2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		3.468.416
20402	001	1120	2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS		17.312.395
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>88.580.458</b>
29901	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		5.503.266
29902	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN		17.514.866
29903	001	1120	2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		19.904.842
29904	001	1120	2156	TEXTILES Y VESTUARIO		13.672.963
29905	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		27.270.912
29906	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		2.676.609
29907	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		411.535
29999	001	1120	2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		1.625.465
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>					<b>46.533.863</b>
<b>302</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>					<b>10.045.863</b>
30202	001	1210	1170	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS		10.045.863
<b>304</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>					<b>36.488.000</b>
30403	001	1120	1170	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS INTERNOS		36.488.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>2.368.600.370</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>1.298.871.225</b>

		Registro		1.1.1.1.209.000-326-00		
50103	280	2210	2156	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		103.078.296
50104	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		25.745.756
50105	280	2210	2156	EQUIPO DE CÓMPUTO		1.150.245.040
50106	280	2210	2156	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		36.000
50107	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		200.000
50199	280	2210	2156	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		19.566.133
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>1.069.729.145</b>
59903	280	2240	2156	BIENES INTANGIBLES		1.069.729.145
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>12.210.486.428</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>10.840.535.599</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>10.647.100.115</b>
60102	001	1310	2152	210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-045551	10.647.100.115
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>193.435.484</b>
60103	001	1310	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	164.303.634
60103	001	1310	2156	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	29.131.850
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>891.000</b>
60201	001	1320	2156	BECAS A FUNCIONARIOS		891.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>351.013.645</b>
60301	001	1320	2156	PRESTACIONES LEGALES		295.000.000
60399	001	1320	2156	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		56.013.645
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>979.039.783</b>
60601	001	1320	2156	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES POR PROCESOS EN SEDE JUDICIAL).		979.039.783
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>39.006.401</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>39.006.401</b>
60701	001	1330	2156	200	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE SIECA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE TRANSPORTE Y SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN COMITRAM XVII DEL 11/04/97). Céd. Jur 3-003-045703	36.538.750

	Registro			1.1.1.1.209.000-326-00		
60701	001	1330	2151	203	ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS (PIARC). (CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANUAL COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS, SEGÚN CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN GOBIERNO/PIARC). Céd. Jur 2-100-042008	2.467.651
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>12.442.299.885</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>12.442.299.885</b>
<b>70102</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>12.442.299.885</b>
70102	280	2310	2152	210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LIMÓN, EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TOBIAS BOLAÑOS Y LOS DEMÁS AERÓDROMOS ESTATALES EXISTENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No. 8316. LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-045551	1.667.100.000
70102	280	2310	2152	220	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-045551	10.775.199.885
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>					<b>112.102.426</b>
<b>802</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>					<b>112.102.426</b>
80202	280	3310	4000		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS (PARA PAGO DE LA AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS POR OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRAÍDAS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES).	112.102.426

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 327

## ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

UNIDAD EJECUTORA  
ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS**MISIÓN:**

Somos el programa que en conjunto con los entes responsables: colabora con la conservación, construcción, mejoramiento de la red vial del país; coordina y ejecuta proyectos específicos de obra pública, de interés regional y nacional; atiende emergencias y desastres; protege el derecho de vía y ejecuta la atención de las obras fluviales; con el fin de brindar condiciones operativas y de transitabilidad apropiadas para propiciar el desarrollo económico y social del país en armonía con el ambiente.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

3. Construir, rehabilitar, ampliar y conservar la red vial nacional para facilitar la transitabilidad de los usuarios (Contrapartida Ampliación y Rehabilitación Ruta Nacional No.1, Rehabilitación Ruta Nacional 160, Corredor Vial Ruta Nacional 2, Mejoramiento y rehabilitación de la Ruta Nacional No. 32 sección Tibás-Cruce Río Frío y Ruta Nacional No. 23 sección Caldera-Barranca).
4. Mejorar la infraestructura de comunidades urbanas y rurales, mediante la construcción y rehabilitación de caminos y puentes de la red vial cantonal. (Contrapartida BID-Red Cantonal)

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)			
		Unidad de Medida	2020	2021	2022
P.01.	Atención de la red vial nacional no asfaltada.				
		Kilómetro conservado de la red vial no asfaltada.	1.800,00	1.800,00	1.800,00
#	Producto	Usuarios (as)			
P.02.	Obras fluviales en secciones de cauces de ríos y protección de riberas.				
		Sección de cauce de río intervenido.	50,00	55,00	55,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros intervenidos				
			Metas				
			Línea Base	2020	2021	2022	2023
			10,00	10,00	10,00	10,00	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes físico cuantificables y del desempeño de las Direcciones Regionales.						
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta está sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Conservación vial: Actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías, garantizando un óptimo servicio al usuario. Incluye: mantenimiento rutinario y periódico. Red vial no asfaltada: Contempla la red cuya superficie de ruedo es de lastre. El 10% indicado equivale a 259 km del total de la Red Vial Nacional en Lastre del país.						

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02.	Gestión	Eficiencia	Gasto promedio por kilómetro conservado de la red vial del país.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	2.200.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes físico cuantificable y de desempeño de las Direcciones Regionales.					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta está sujeta a la asignación de los recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de secciones de cauces de ríos intervenidos.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Integrado de Gestión Vial (SIGVI)					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta dependerá de la aprobación de los recursos solicitados y aprobados, contrataciones de maquinaria y reparación de Equipo y Maquinaria Institucional.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Secciones intervenidas: Contempla los tramos de cauces de ríos en donde se realizan espigones, limpieza y canalización de ríos, reparación y construcción de diques. Espigones: Es una estructura que puede realizarse con diferentes tipos de materiales, que sirven para reencausar el río, a fin de darle el cauce original. Canalización: Actuaciones directas sobre el fondo del lecho y la dinámica longitudinal. Dique: Muro de contención que puede darse de diferentes materiales, y sirve para contener la fuerza de las aguas, producto del desbordamiento de los ríos, causados por las condiciones climatológicas.					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	98.183.100	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
2 MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN RED VIAL DEL PAÍS.	315.265.934.100	DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIONES REGIONALES).
3 CANALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE RIBERAS.	1.440.018.800	DIRECCIÓN DE OBRAS FLUVIALES
4 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA	5.792.802.900	DIRECCIÓN DE CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO
6 ASESORÍA TÉCNICA Y DISEÑO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS.	1.014.558.700	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
7 ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PUENTES.	2.781.854.500	DIRECCIÓN DE PUENTES
9 RED VIAL CANTONAL (MOPT-BID).	818.192.500	UNIDAD EJECUTORA RED VIAL CANTONAL MOPT-BID.
10 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PIT)	65.455.400	DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
<b>Total del Programa</b>	<b>327</b>	<b>327.277.000.000</b>



**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>327.277.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		9.719.401.442
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		317.557.598.558

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>1.262</b>	<b>0</b>	<b>1.262</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	97	0	97
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	152	0	152
5	TECNICO	504	0	504
9	DE SERVICIO	508	0	508

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>327.277.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>11.895.965.720</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>6.024.539.505</b>
00101	280	2120	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.024.539.505
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>397.043.317</b>
00201	280	2120	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	397.043.317
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3.654.661.012</b>
00301	280	2120	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.478.473.180
00302	280	2120	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	580.538.789
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	744.336.727
00304	280	2120	2151		SALARIO ESCOLAR	658.361.393
00399	280	2120	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	192.950.923
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>909.860.943</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>863.201.407</b>
00401	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	863.201.407
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>46.659.536</b>
00405	280	2120	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	46.659.536
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>909.860.943</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>489.925.123</b>

	Registro			1.1.1.1.209.000-327-00		
00501	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	489.925.123
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>139.978.607</b>
00502	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	139.978.607
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>279.957.213</b>
00503	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	279.957.213
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>5.542.560.807</b>
<b>101</b>					<b>ALQUILERES</b>	<b>839.114.680</b>
10102	280	2120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	839.114.680
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>342.825.257</b>
10201	280	2120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	87.764.517
10202	280	2120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	138.285.816
10204	280	2120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	98.774.924
10299	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA PAGO DE RECOLECCIÓN DE BASURA).	18.000.000
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>110.751.931</b>
10301	280	2120	2151		INFORMACIÓN	1.884.027
10303	280	2120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	710.000
10304	280	2120	2151		TRANSPORTE DE BIENES	107.190.000
10306	280	2120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUICK PASS).	967.904
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1.938.883.769</b>
10403	280	2120	2151		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR EL PAGO REGENCIA QUÍMICA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, CONTRATO POR SERVICIOS DE HINCA PILOTES Y CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO PRVC-MOPT-BID II ETAPA).	1.239.780.045
10406	280	2120	2151		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE LIMPIEZA ENTRE OTROS).	649.512.878
10499	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y PARA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE EQUIPO Y MAQUINARIA).	49.590.846
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>611.539.844</b>
10501	280	2120	2151		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	24.011.412
10502	280	2120	2151		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	587.528.432
<b>106</b>					<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>640.347.650</b>

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00			
10601	280	2120	2151	SEGUROS	640.347.650
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>8.019.955</b>
10701	280	2120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE CAPACITACIONES SOBRE LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS, METODOLOGÍA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA OPERATIVA, DOCUMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y OTROS).	8.019.955
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>901.531.202</b>
10804	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	804.288.454
10805	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	76.412.066
10807	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7.830.682
10899	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	13.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>149.546.519</b>
19905	280	2120	2151	DEDUCIBLES	147.346.519
19999	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y CERTIFICACIONES).	2.200.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>3.638.462.148</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>1.423.217.382</b>
20101	280	2120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.408.961.042
20102	280	2120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.005.100
20104	280	2120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6.317.200
20199	280	2120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.934.040
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>1.885.639.715</b>
20301	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	843.206.190
20302	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.039.466.000
20304	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.098.500
20306	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	805.025
20399	280	2120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	64.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>225.893.228</b>
20401	280	2120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	21.039.303
20402	280	2120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	204.853.925
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>103.711.823</b>
29901	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.927.668
29902	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	497.600
29903	280	2120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9.554.635
29904	280	2120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO	43.253.554
29905	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	16.312.911
29906	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	22.531.991
29999	280	2120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.633.464
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>4.230.453.581</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>168.206.230</b>
50101	280	2210	2151	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	19.336.810
50103	280	2210	2151	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	42.079.620
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	16.949.869
50106	280	2210	2151	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	59.170.000

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
50199	280	2210	2151		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	30.669.931
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>4.062.247.351</b>
50202	280	2120	2151		VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	4.062.247.351
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>9.719.401.442</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>9.285.400.000</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>9.285.400.000</b>
60102	001	1310	2151	211	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA ATENDER GASTOS VARIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO A, LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04 DE JULIO DE 2001 ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 20, INCISO B) DE LA LEY No. 7798, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-231686	7.000.000.000
60102	001	1310	2156	215	CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES. (PARA ATENDER LOS GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No. 7762, LEY GENERAL DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON SERVICIOS PÚBLICOS, DEL 14 DE ABRIL DE 1998 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-228766	2.285.400.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>434.001.442</b>
60301	001	1320	2151		PRESTACIONES LEGALES	390.000.000
60399	001	1320	2151		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).	44.001.442
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>292.250.156.302</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>292.250.156.302</b>
<b>70102</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>179.296.300.000</b>
70102	280	2310	2151	201	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (RECURSOS DESTINADOS PARA EL APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS No. 20, INCISO B), Y 22 DE LA LEY No. 7798, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-007-231686	76.460.000.000
70102	280	2310	2151	203	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES EN LA RED VIAL NACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.5, INCISO A, DE LA LEY No.8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04 DE JULIO DEL 2001 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	102.836.300.000

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
					Céd. Jur 3-007-231686	
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>5.089.909.658</b>
70103	280	2310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	131.579.890
70103	280	2310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	23.329.768
70103	280	2310	2185	203	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (RECURSOS ASIGNADOS AL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES -LANAMME-PARA QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA RED VIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5 DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04 DE JULIO DE 2001 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 4-000-042149	4.935.000.000
<b>70104</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>					<b>107.863.946.644</b>
70104	280	2310	2151	200	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042058	1.114.176.991
70104	280	2310	2151	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042050	461.704.634

Registro				1.1.1.1.209.000-327-00	
70104	280	2310	2151	202 MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042048	1.252.676.078
70104	280	2310	2151	203 MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042057	1.176.961.925
70104	280	2310	2151	204 MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042060	1.510.179.304
70104	280	2310	2151	205 MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042045	1.154.092.379

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	206	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042054	961.463.443
70104	280	2310	2151	207	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042051	702.576.612
70104	280	2310	2151	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042059	617.706.720
70104	280	2310	2151	209	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042044	667.885.068

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	210	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-045149	638.021.986
70104	280	2310	2151	211	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042043	1.315.312.155
70104	280	2310	2151	212	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042061	623.887.497
70104	280	2310	2151	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042055	541.070.230



		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042053	403.369.970
70104	280	2310	2151	215	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042062	1.219.343.810
70104	280	2310	2151	216	MUNICIPALIDAD DE DOTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042049	1.186.975.089
70104	280	2310	2151	217	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042047	497.387.572

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	218	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042056	3.985.096.186
70104	280	2310	2151	219	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042052	1.223.807.418
70104	280	2310	2151	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042063	1.198.145.018
70104	280	2310	2151	221	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042076	1.825.448.563

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	222	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042066	873.238.926
70104	280	2310	2151	223	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042075	646.485.174
70104	280	2310	2151	224	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042065	782.953.695
70104	280	2310	2151	225	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042069	951.569.844

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	226	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042071	535.196.849
70104	280	2310	2151	227	MUNICIPALIDAD DE POÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042073	707.479.279
70104	280	2310	2151	228	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042070	888.382.730
70104	280	2310	2151	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042074	4.324.480.237

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	230	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042064	799.271.898
70104	280	2310	2151	231	MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042078	686.036.053
70104	280	2310	2151	232	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042077	2.188.277.029
70104	280	2310	2151	233	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042068	2.166.178.775

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	234	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042067	1.585.552.713
70104	280	2310	2151	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042080	1.307.569.412
70104	280	2310	2151	236	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042086	1.039.720.166
70104	280	2310	2151	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042083	717.115.871

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	238	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042084	1.060.884.570
70104	280	2310	2151	239	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042088	1.852.752.630
70104	280	2310	2151	240	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042079	741.746.357
70104	280	2310	2151	241	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042085	945.540.973

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	242	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042082	1.049.066.384
70104	280	2310	2151	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042092	720.689.398
70104	280	2310	2151	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042089	537.064.070
70104	280	2310	2151	245	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042097	491.467.990



		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	246	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042096	537.410.420
70104	280	2310	2151	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042095	570.652.398
70104	280	2310	2151	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042093	402.739.991
70104	280	2310	2151	249	MUNICIPALIDAD DE BELÉN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042090	307.064.757

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	250	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042091	323.019.180
70104	280	2310	2151	251	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042094	293.098.166
70104	280	2310	2151	252	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042098	2.765.121.989
70104	280	2310	2151	253	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042106	1.877.291.720

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	254	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042108	1.951.851.791
70104	280	2310	2151	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042109	1.994.012.775
70104	280	2310	2151	256	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042100	1.542.127.101
70104	280	2310	2151	257	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042104	1.208.250.422

Registro		1.1.1.1.209.000-327-00				
70104	280	2310	2151	258	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042101	1.461.236.023
70104	280	2310	2151	259	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042099	1.586.234.678
70104	280	2310	2151	260	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042110	1.326.931.804
70104	280	2310	2151	261	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042107	1.421.993.199

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	262	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042105	1.549.040.672
70104	280	2310	2151	263	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042102	1.042.633.435
70104	280	2310	2151	264	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042120	2.709.750.499
70104	280	2310	2151	265	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042115	862.363.953

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	266	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042112	3.285.654.807
70104	280	2310	2151	267	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042118	951.247.650
70104	280	2310	2151	268	MUNICIPALIDAD DE OSA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042119	2.371.388.034
70104	280	2310	2151	269	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042111	1.154.813.478

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	270	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042116	2.307.263.433
70104	280	2310	2151	271	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042113	2.442.465.213
70104	280	2310	2151	272	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042121	1.409.543.797
70104	280	2310	2151	273	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042114	1.739.949.417

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-056076	1.101.881.980
70104	280	2310	2151	275	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042123	2.131.493.968
70104	280	2310	2151	276	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042125	2.918.572.979
70104	280	2310	2151	277	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042126	1.936.805.846



		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00		
70104	280	2310	2151	278	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042127	2.074.140.397
70104	280	2310	2151	279	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042124	1.569.329.853
70104	280	2310	2151	280	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur 3-014-042122	1.584.208.642

		Registro		1.1.1.1.209.000-327-00	
70104	280	2310	2151	281 MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN LOS TRANSITORIOS DE LA LEY No. 9440, CREACIÓN DEL CANTÓN XVI RÍO CUARTO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, DEL 20 DE MAYO DE 2017, DONDE SEÑALA QUE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA SEGUIRÁ ADMINISTRANDO LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES DEL TERRITORIO DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, ASÍ COMO RECAUDANDO LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y REALIZANDO LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA, HASTA QUE SUS RESPECTIVAS AUTORIDADES MUNICIPALES ASUMAN SU CARGO EL 1 DE MAYO DE 2020). Céd. Jur 3-014-042066	1.276.352.506

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 328

PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE PUERTOS

**MISIÓN:**

Somos la dependencia del Ministerio con competencia material y funcional en transporte acuático, responsable de que se brinde una oferta de servicios y obras marítimo portuarias de calidad, que permitan el desplazamiento seguro y eficiente de personas y mercancías, que contribuyan al crecimiento económico, social y a la competitividad del país, en armonía con el ambiente.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

5. Mejorar la infraestructura portuaria mediante obras de rehabilitación, habilitación, ampliación y construcción, para ofrecer a los usuarios mayor seguridad y eficiencia en los servicios (Contrapartida- Rehabilitación del Rompeolas de Puerto Caldera)
6. Construir atracaderos turísticos en los sitios identificados como prioritarios debido a la importancia del turismo náutico que existe y a la falta de facilidades seguras.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.01.	Obras marítimas portuarias.	Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres.			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Proyecto atendido		18,00	18,00	18,00
	Proyecto fiscalizado de infraestructura marítima portuaria desarrollada		5,00	5,00	5,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	100,00	100,00	100,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	División Marítimo Portuaria, Dirección de Infraestructura.					
<b>Supuestos:</b>	Esta meta depende de la asignación presupuestaria que se realice, así como de los procesos de contratación Administrativa, y el cumplimiento por parte de los oferentes y contratistas.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Cada proyecto tendrá un peso porcentual en relación con toda la inversión a realizar (asignación presupuestaria) y para el cálculo del porcentaje de avance, cada proyecto deberá desglosarse en sus entregables parciales e incluir tanto la fase de contratación como las actividades propias de la fase constructiva.					
	1. Mejoramiento del muelle municipal de Golfito 45%					
	2. Mejoramiento en el malecón de Quepos 20%					
	3. Mejoramiento de Cahuita, se tienen como Unidad Ejecutora al MOPT, con recursos de inversión del ICT.35%					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02	Gestión	Eficacia	Proyectos de pre inversión atendidos.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	2,00	2,00	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	División Marítimo Portuaria, Dirección de Infraestructura.					

**Notas Técnicas:** Se refiere a la atención de solicitudes de 2 proyectos a desarrollar en los litorales Pacífico, que sirva de sustento técnico para el desarrollo de los proyectos. Rehabilitación del muelle de cabotaje de Puerto Jiménez y estudio de factibilidad para la adecuación de las terminales de cabotaje de Golfito y Puerto Jiménez, para la operación de un ferry.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.01	Gestión	Eficacia	Fiscalizaciones realizadas de revisión de proyectos de ingeniería para desarrollo infraestructura marítimo portuaria externos.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	14,00	14,00	14,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	División Marítimo Portuaria, Dirección de Infraestructura.					
<b>Notas Técnicas:</b>	En esta meta se consideran las inspecciones a realizar en relación con: Las Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT), en la etapa constructiva y operativa, y que son coordinados por la CIMAT: -Marina Papagayo (2) -Marina Los Sueños (2) -Marina Pez Vela (2) -Golfito Marina Village (2) -Marina Bahía Banano (2) -Marina Flamingo (2) -Atracadero Bahía Cocodrilo (1) -Atracadero Fish Hook (1)					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención de asesorías de revisión de proyectos de ingeniería para desarrollo infraestructura marítima portuaria externa.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	90,00	90,00	95,00	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	División Marítimo Portuaria, Dirección de Infraestructura.					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de esta meta depende de la demanda que se tenga					
<b>Notas Técnicas:</b>	Asesoría técnica se refiere a la revisión de propuestas de desarrollo de Infraestructura Marítimo Portuaria a la luz de la normativa técnica asegurando la seguridad de la navegación y del usuario. En esta meta se consideran las solicitudes de criterios técnicos en relación con: 1. Ley 7762, Proyectos a la luz del Reglamento de Proyectos de Iniciativa Privada, que son liderados por el Consejo Nacional de Concesiones y la División hace parte como delegado del Ministro. 2. Ley 7744, Los conocidos en el seno de la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT), que requieren la emisión del criterio técnico en sus diferentes etapas a saber; "1. Consulta inicial", "2. Viabilidad técnica", "3. Visado de planos", "4. Recepción de obras (ejecución de las obras)" y "5. Etapa operativa". 3. Ley 6043, De las administraciones portuarias u otras organizaciones públicas y privadas, que requieran realizar inversiones en la infraestructura portuaria y marítima en la zona marítimo terrestre. 4. Ley 9283, Contrato de Préstamo N° 3071/OC-CR y N° 3072/CH-CR suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT); específicamente en relación con el Mejoramiento de las terminales del Golfo Nicoya, Elaboración del Plan Maestro del Litoral Pacífico y el rehabilitación y reforzamiento del rompeolas del Puerto de Caldera.					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN GENERAL	555.720.000	DIRECCIÓN GENERAL
2 OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS	909.360.000	OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS
3 NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD	1.060.920.000	DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD
<b>Total del Programa</b>	<b>328</b>	<b>2.526.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>2.526.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	49.289.903
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.476.710.097

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	<b>81</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	41	0	41
5	TECNICO	10	0	10
9	DE SERVICIO	17	0	17

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>2.526.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.450.278.504</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>603.579.000</b>
00101	280	2120	2153		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	603.579.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>81.315.853</b>
00201	280	2120	2153		TIEMPO EXTRAORDINARIO	53.115.853
00203	280	2120	2153		DISPONIBILIDAD LABORAL	28.200.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>542.088.442</b>
00301	280	2120	2153		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	131.664.900
00302	280	2120	2153		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	205.350.980
00303	280	2120	2153		DECIMOTERCER MES	81.879.661
00304	280	2120	2153		SALARIO ESCOLAR	75.043.441
00399	280	2120	2153		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	48.149.460
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>111.647.604</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>105.922.086</b>
00401	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	105.922.086
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>5.725.518</b>
00405	280	2120	2153	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	5.725.518
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>111.647.605</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>60.117.941</b>

Registro		1.1.1.1.209.000-328-00				
00501	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	60.117.941
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>17.176.555</b>	
00502	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	17.176.555
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>34.353.109</b>	
00503	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	34.353.109
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>812.319.983</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>7.999.920</b>	
10102	280	2120	2153		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7.999.920
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>58.742.056</b>	
10201	280	2120	2153		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.287.292
10202	280	2120	2153		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	21.590.500
10203	280	2120	2153		SERVICIO DE CORREO	600.000
10204	280	2120	2153		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	32.908.264
10299	280	2120	2153		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS).	356.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>9.080.000</b>	
10301	280	2120	2153		INFORMACIÓN	6.000.000
10303	280	2120	2153		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.445.000
10304	280	2120	2153		TRANSPORTE DE BIENES	475.000
10306	280	2120	2153		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA EL PAGO DE ADMINISTRACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE PEAJE ELECTRÓNICO QUICK PASS).	160.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>143.426.987</b>	
10403	280	2120	2153		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE CONDICIONES NATURALES Y MEDIO AMBIENTALES Y PARA DAR CONTINUIDAD A LA CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN DEL OLEAJE REPORTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL OCEÁNICA Y ATMOSFÉRICA (NOAA) PARA EL GOLFO DE NICOYA).	43.980.000
10406	280	2120	2153		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA CAPITANÍA DE PUERTO LIMÓN, SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LA CONFECCIÓN DE LLAVES Y CARGA DE EXTINTORES EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN MARÍTIMO PORTUARIA) .	88.370.987

		Registro	1.1.1.1.209.000-328-00		
10499	280	2120	2153	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS DE ACREDITACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ, DESTAQUEO DE TUBERÍA Y TANQUES SÉPTICOS, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PAGO DE TARIFA POR SERVICIOS DE SETENA Y EL PAGO DE LOS SERVICIOS CON EL ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA)).	11.076.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>58.113.500</b>
10501	280	2120	2153	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.498.500
10502	280	2120	2153	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	56.615.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>10.521.600</b>
10701	280	2120	2153	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN TEMAS COMO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PRINCIPIANTES; REAJUSTES DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE PROYECTOS, PROPAGACIÓN DE OLEAJE DE DISEÑO, ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL DE CALIDAD, ASESORÍA TÉCNICA, PLANEAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS CON MS PROJECT, PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA ORGANIZACIÓN EN LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS, SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL NORMA INTE/ISO 14001:2015, AUDITORÍA SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL NORMA INTE/ISO 19011:2018. CURSO DE ZAFARRANCHO CON EL INA, MODALIDAD VIRTUAL. INSPECCIÓN DE EMBARCACIONES, CURSO FORMADOR DE FORMADORES DEL INA, TALLER DE INTERPRETACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008, ARQUEO DE EMBARCACIONES, GESTIÓN DE PROCESOS, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MANUALES Y PROCEDIMIENTOS).	10.521.600
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>522.935.920</b>
10801	280	2120	2153	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	775.000
10802	280	2120	2153	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	500.000.000
10805	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.449.576
10806	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	241.000
10807	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	12.153.744
10808	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.091.600
10899	280	2120	2153	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	225.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1.500.000</b>
19999	280	2120	2153	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA PAGO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUICK PASS).	1.500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>60.967.874</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>28.021.724</b>
20101	280	2120	2153	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19.213.181
20102	280	2120	2153	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.209.275
20104	280	2120	2153	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6.984.458
20199	280	2120	2153	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	614.810
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>150.104</b>
20203	280	2120	2153	ALIMENTOS Y BEBIDAS	150.104
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>5.720.600</b>



Registro		1.1.1.1.209.000-328-00			
20301	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.702.660
20304	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.417.375
20305	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	558.630
20306	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	196.355
20399	280	2120	2153	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.845.580
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>6.930.915</b>
20401	280	2120	2153	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.026.455
20402	280	2120	2153	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.904.460
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>20.144.531</b>
29901	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.543.506
29902	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	91.000
29903	280	2120	2153	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.077.120
29904	280	2120	2153	TEXTILES Y VESTUARIO	3.445.000
29905	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.208.480
29906	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.376.300
29907	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	414.200
29999	280	2120	2153	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	988.925
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>134.135.016</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>34.135.016</b>
50101	280	2210	2153	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.648.450
50103	280	2210	2153	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7.719.000
50104	280	2210	2153	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	11.164.292
50106	280	2210	2153	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.645.000
50107	280	2210	2153	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	493.000
50199	280	2210	2153	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	11.465.274
<b>502</b>				<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>100.000.000</b>
50204	280	2120	2153	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	100.000.000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>49.289.903</b>
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>36.890.000</b>
60301	001	1320	2153	PRESTACIONES LEGALES	30.400.000
60399	001	1320	2153	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).	6.490.000
<b>607</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>12.399.903</b>
<b>60701</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>12.399.903</b>
60701	001	1330	2153	202 ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI). (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), SEGÚN LEY No.6478, CONVENCION DE LA ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1980).	6.943.943

		Registro		1.1.1.1.209.000-328-00		
60701	001	1330	2153	204	COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM). (PARA PAGO DE LA CUOTA ANUAL AL COMITÉ DE CAPACITACIÓN MARÍTIMA REGIONAL DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM), EN CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA RED DE CAPACITACIÓN MARÍTIMO PORTUARIA DE CENTROAMÉRICA, SEGÚN ACUERDO "PUNTOS VARIOS, INCISO H" DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2009). Céd. Jur 2-100-042008	1.785.320
60701	001	1330	2153	205	COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (PARA PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA); SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5-80 DE LA XXXL REUNIÓN DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA) Y SEGÚN REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2009). Céd. Jur 2-100-042008.	3.670.640
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>19.008.720</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>19.008.720</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>19.008.720</b>
70103	280	2310	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	16.145.961
70103	280	2310	2153	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.862.759

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**PROGRAMA 329**  
**EDIFICACIONES NACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**EDIFICACIONES NACIONALES**

**MISIÓN:**

Es el programa encargado de controlar, gestionar, desarrollar y ejecutar obras para mejorar la eficiencia y eficacia de las edificaciones e infraestructura del estado, garantizando construcciones sostenibles, accesibles y de calidad, que permitan optimizar los recursos de inversión en beneficio de la población costarricense y en cumplimiento de la normativa vigente, a través de la gestión, administración, diseño, fiscalización, construcción, mejoramiento y mantenimiento de los proyectos, así como, mediante el aporte de materiales, aval de planos, consultorías y asesorías técnicas, a organizaciones sociales y en coordinación con instituciones del estado.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

7. Desarrollar la fase de preinversión del proyecto Ciudad Gobierno, para definir una iniciativa de inversión que contemple la prestación de servicios públicos de manera concentrada, el ordenamiento urbano de la ciudad y el ahorro en el pago de alquileres por parte del Estado.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2020	2021	2022
P.01.	Construcción y mejoramiento de edificaciones públicas.	Instituciones gubernamentales.		
	Obra construida.	1,00	1,00	1,00
	Edificio público mejorado funcionando.	14,00	5,00	5,00
	Espacio intervenido por mantenimiento	1,00	1,00	1,00
P.02.	Edificios Públicos con normativa constructiva y ambiental cumplida.	Instituciones gubernamentales.		
	Edificación fiscalizada.	150,00	150,00	150,00
P.03.	Formulación, gestión, ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura pública.	Instituciones Gubernamentales		
	Caso Concluido.	250,00	250,00	250,00
	Evaluación de edificio realizada	27,00	25,00	25,00
	Documento emitido	5,00	8,00	8,00
	Estudio realizado	8,00	8,00	8,00
	Estudio de pre inversión emitido	11,00	10,00	10,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obras construidas.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	50,00	50,00	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	La información es suministrada por la Dirección de Edificaciones Nacionales por el Departamento de Obras por Contrato.					
<b>Supuestos:</b>	La meta requiere contar con los recursos humanos, materiales y presupuestarios, está sujeto a que no se presenten objeciones o apelaciones durante el proceso de contratación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde a los edificios iniciados en el 2020 que finalizarán en el año 2021, proyectos Quebrada Ganado y Tajo Chopó. Requiere decisión del Despacho del Jerarca en cuanto a la realización de estos proyectos					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obras edificio mejorado.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	60,00	40,00	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	La información es suministrada por la Dirección de Edificaciones Nacionales por el Departamento de Obras por Contrato					
<b>Supuestos:</b>	La meta se alcanzará siempre y cuando, se cuente con los recursos humanos, materiales y presupuestarios, asimismo, está sujeto a que no se presenten objeciones o apelaciones durante el proceso de contratación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde a los edificios iniciados en el 2020 que finalizarán en el año 2021, proyectos COGAI, relacionados al cambio de luminarias e implementación de sistemas de ahorro de agua, intervención oficinas UPI, instalación de sistema eléctrico para UPS (Sede Central, antiguo licencias y Edificio Tránsito) y Oficinas Despacho Viceministro Transportes.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra por mantenimiento			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	50,00	50,00	-	-	
<b>Fuente de Datos:</b>	La información es suministrada por la Dirección de Edificaciones Nacionales mediante el Departamento de Obras por Contrato					
<b>Supuestos:</b>	La meta se alcanzará siempre y cuando, se cuente con los recursos humanos, materiales y presupuestarios, asimismo, está sujeto a que no se presenten objeciones o apelaciones durante el proceso de contratación.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde al porcentaje de avance del mantenimiento del edificio central del MOPT, para el cerramiento y limpieza de áreas afectadas por palomas.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de fiscalizaciones realizadas			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	80,00	80,00	80,00	80,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales, Departamento de Proyectos y Diseños.					
<b>Supuestos:</b>	Contar con presupuesto, recurso humano y material.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Corresponde al porcentaje de la fiscalización de proyectos en proceso de construcción. Fiscalizaciones realizadas entre fiscalizaciones programadas según cronograma de trabajo y programación anual.					
#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cantones que reciben aportes de material y/o servicios para proyectos de desarrollo social			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	45,00	45,00	45,00	45,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	La información es suministrada por la Dirección de Edificaciones Nacionales mediante el Departamento de Ayuda Comunal.					
<b>Supuestos:</b>	El cumplimiento de la meta va a depender de contar con los recursos humanos, materiales, técnicos, económicos presupuestados y de que se de una participación diversa de los cantones del país.					

**Notas Técnicas:** Se estima, de acuerdo a la demanda y al comportamiento del ingreso de estudios de años anteriores, que para el 2020 se logrará cubrir un 45% de los cantones del país, contribuyendo al crecimiento económico, social y sostenible de infraestructura para la atención de la población costarricense a través de grupos comunales organizados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.03.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de edificios valorados en su infraestructura			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
		20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
<b>Fuente de Datos:</b>	La información es suministrada por la Dirección de Edificaciones Nacionales mediante el Departamento de Proyectos y Diseños.					
<b>Supuestos:</b>	La meta será posible en el supuesto de que haya disponibilidad suficiente del recurso humano y material.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se refiere a la valoración técnica y económica de los edificios públicos ya construidos. La meta está vinculada a las edificaciones pertenecientes al MOPT.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.03.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asesorías atendidas en preparación y diseño arquitectónico			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	-	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00
<b>Fuente de Datos:</b>	La información es suministrada por la Dirección de Edificaciones Nacionales mediante el Departamento de Asignaciones Familiares.					
<b>Supuestos:</b>	Contar con el listado de beneficiarios remitido por la Dirección de CEN-CINAI en tiempo y forma. Contar con el recurso humano, financiero y de disponibilidad de vehículos para realizar las visitas de campo.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Diseños arquitectónicos elaborados proyectos CEN CINAI en concordancia con el Plan de gobierno 2018, ampliación cobertura educación primera infancia; mejoras calidad de educación primera infancia PND: área estratégica seguridad humana objetivo desarrollo sostenible: fin de pobreza, fin al hambre.					

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.03.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de la etapa de Proyecto Ciudad Gobierno.			
<b>Metas</b>						
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
		45,00	100,00	-	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Secretaría técnica de la Comisión de Ciudad Gobierno Dirección de Edificaciones Nacionales.					
<b>Supuestos:</b>	Este proyecto parte del supuesto de que se giren instrucciones de parte de casa presidencial en cuanto al tema presupuestario, así como expropiaciones para la construcción, desarrollo de estudios y actualización de la información existente.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La programación de esta meta se definirá para los 4 años que comprende el PND (preinversión). Para el año 2019, el compromiso es lograr un avance del 45% en el estudio de factibilidad, el cual finalizará en el 2020.					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GERENCIA Y PLANEAMIENTO	1.049.370.000	DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES
2 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.	3.148.110.000	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
3 GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS PÚBLICOS	249.850.000	OBRAS POR CONTRATO
4 PROYECTOS ASIGNACIONES FAMILIARES (CONVENIO)	49.970.000	ASIGNACIONES FAMILIARES
5 GESTIÓN DE COOPERACIÓN COMUNAL	499.700.000	DEPARTAMENTO DE AYUDA COMUNAL
<b>Total del Programa</b>	<b>329</b>	<b>4.997.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>4.997.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	64.328.492
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.932.671.508

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>169</b>	<b>0</b>	<b>169</b>
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	40	0	40
5	TECNICO	89	0	89
9	DE SERVICIO	30	0	30

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>4.997.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1.937.899.544</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>883.063.000</b>
00101	280	2110	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	883.063.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>35.000.000</b>
00201	280	2110	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	35.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>723.533.636</b>
00301	280	2110	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	242.007.360
00302	280	2110	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	199.855.343
00303	280	2110	1143		DECIMOTERCER MES	122.094.538
00304	280	2110	1143		SALARIO ESCOLAR	112.651.595
00399	280	2110	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	46.924.800
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>148.151.454</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>140.553.944</b>
00401	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	140.553.944
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>7.597.510</b>
00405	280	2110	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	7.597.510
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>148.151.454</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>79.773.860</b>
00501	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	79.773.860

	Registro	1.1.1.1.209.000-329-00				
		Céd. Jur 4-000-042147				
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>22.792.531</b>	<b>-----</b>
00502	280	2110	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	22.792.531	
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>45.585.063</b>	<b>-----</b>
00503	280	2110	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	45.585.063	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>383.830.139</b>	<b>-----</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>6.720.000</b>	<b>-----</b>
10102	280	2110	1143	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6.720.000	
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>31.185.876</b>	<b>-----</b>
10201	280	2110	1143	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.583.388	
10202	280	2110	1143	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	11.241.377	
10204	280	2110	1143	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.361.111	
10299	280	2110	1143	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA).	7.000.000	
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>621.000</b>	<b>-----</b>
10301	280	2110	1143	INFORMACIÓN	621.000	
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>135.743.845</b>	<b>-----</b>
10403	280	2110	1143	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELO, HIDROLÓGICOS, ARQUEOLÓGICOS Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA).	78.550.000	
10406	280	2110	1143	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO LIMPIEZA, RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS, BODEGAS, TALLERES, REGIONALES, ADEMÁS DE LOS EQUIPOS MÓVILES).	55.000.000	
10499	280	2110	1143	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE COSTOS ASOCIADOS A LOS FORMULARIOS DE SETENA Y DEMÁS INSTRUMENTOS PROPIOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS A EJECUTAR, CONTRATACIÓN POR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, SERVICIOS DE MONITOREO (G.P.S) Y APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, PAGO DE TASACIONES DE PROYECTOS DE EDIFICIOS SISTEMA APC, CFIA Y BOMBEROS).	2.193.845	
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>97.971.743</b>	<b>-----</b>
10501	280	2110	1143	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.000.000	
10502	280	2110	1143	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	91.971.743	
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>6.000.000</b>	<b>-----</b>
10601	280	2110	1143	SEGUROS	6.000.000	
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>4.550.001</b>	<b>-----</b>



Registro				1.1.1.1.209.000-329-00	
10701	280	2110	1143	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN ÁREAS ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, FISCALIZACIÓN OBRA PÚBLICA, PROJECT, ELECTRICIDAD, PRESUPUESTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS Y TEMAS RELACIONADOS A LA ACTUALIZACIÓN CONOCIMIENTOS HERRAMIENTAS DE APOYO ADMINISTRATIVO COMO OFFICE).	4.550.001
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>100.587.674</b>
10801	280	2110	1143	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	33.664.164
10804	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	11.423.510
10805	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12.500.000
10808	280	2110	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	43.000.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>450.000</b>
19999	280	2110	1143	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA EL PAGO DE MULTAS DE TRÁNSITO).	450.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>418.522.716</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>134.438.486</b>
20101	280	2110	1143	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	52.943.563
20102	280	2110	1143	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.062.612
20104	280	2110	1143	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	78.807.311
20199	280	2110	1143	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.625.000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>259.001.967</b>
20301	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	80.807.311
20302	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	140.804.902
20303	280	2110	1143	MADERA Y SUS DERIVADOS	6.481.012
20304	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	21.023.710
20306	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	3.676.272
20399	280	2110	1143	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	6.208.760
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>8.679.534</b>
20401	280	2110	1143	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.006.303
20402	280	2110	1143	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.673.231
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>16.402.729</b>
29901	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.318.925
29903	280	2110	1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.144.355
29904	280	2110	1143	TEXTILES Y VESTUARIO	1.467.920
29905	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.225.000
29906	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4.821.529
29999	280	2110	1143	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	425.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>2.167.195.374</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>67.339.127</b>
50101	280	2210	1143	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	6.875.000
50102	280	2210	1143	EQUIPO DE TRANSPORTE	52.000.000
50104	280	2210	1143	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6.312.500
50199	280	2210	1143	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.151.627
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>2.099.856.247</b>

		Registro		1.1.1.1.209.000-329-00		
50201	280	2110	1143	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEL MOPT EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS).		2.099.856.247
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>64.328.492</b>
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>4.950.000</b>
60201	001	1320	1143	BECAS A FUNCIONARIOS		4.950.000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>59.378.492</b>
60301	001	1320	1143	PRESTACIONES LEGALES		55.658.492
60399	001	1320	1143	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS).		3.720.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>25.223.735</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>25.223.735</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>25.223.735</b>
70103	280	2310	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	21.424.980
70103	280	2310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.798.755

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

---

**PROGRAMA 331  
TRANSPORTE TERRESTRE**

**UNIDAD EJECUTORA  
ÁREA DE TRANSPORTES**

**MISIÓN:**

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales.

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 1

ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE

UNIDAD EJECUTORA

ÁREA DE TRANSPORTES

**MISIÓN:**

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales, cuyos beneficios van orientados a todos los usuarios de la Red Vial Nacional.

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA DEL PNDIP:**

- Mejorar la infraestructura del Área Metropolitana para la movilidad de los usuarios del transporte masivo de pasajeros por autobús.
- Detener el crecimiento de las defunciones por accidentes de tránsito implementando acciones de seguridad vial.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Unidad de Medida	Usuarios (as)		
			2020	2021	2022
P.01.	Señalamiento Vial.		Personas y vehículos que transitan por la red vial.		
			<b>Cantidad</b>		
	Kilómetro demarcado.		250,00	250,00	250,00
	Señal reparada.		4.000,00	4.000,00	4.000,00
	Señal colocada.		5.000,00	5.000,00	5.000,00
P.02.	Control y vigilancia del tránsito en las vías públicas del país.		Conductores, pasajeros y peatones.		
			<b>Cantidad</b>		
	Accidente atendido		88.508,00	88.947,00	88.727,00
P.03.	Capacitación en Educación Vial.		Futuros conductores		
			<b>Cantidad</b>		
	Curso teórico impartido		126.877,00	126.877,00	126.877,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención correctiva a los sistemas semafóricos.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

**Fuente de Datos:** Informe del Departamento de Semáforos

**Supuestos:** Se estima que los reportes realizados en los últimos días del mes, son atendidos en el mes siguiente. Por eso no se tiene como meta alcanzar el 100%, sino el 95%.

**Notas Técnicas:** Diariamente los sistemas semafóricos son producto de averías producto a su uso o al vandalismo: luces quemadas, botoneras dañadas, elementos golpeados, entre otros. Estas averías son reportadas diariamente por la ciudadanía por diferentes medios, en especial la página web del MOPT y el teléfono. En total en el país existen aproximadamente 1400 sistemas de semáforos, de forma que la mayoría del tiempo los mismos se encuentren funcionando correctamente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención preventiva a los sistemas semafóricos.			

**Metas**

Línea Base	2020	2021	2022	2023
50,00	50,00	50,00	50,00	50,00

**Fuente de Datos:** Informe del Departamento de Semáforos

**Supuestos:** Para realizar la programación se toma como base el histórico de la actividad.

**Notas Técnicas:** A pesar de que existen aproximadamente 1400 sistemas semaforicos en todo el país, con la capacidad de recursos de la DGIT solo se puede atender el 50% (aproximadamente 700 sistemas) anualmente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de semáforos instalados.

**Metas**

Línea Base	2020	2021	2022	2023
90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

**Fuente de Datos:** Informe del Departamento de Semáforos

**Supuestos:** Para realizar la programación se toma como base el histórico de la actividad.

**Notas Técnicas:** La DGIT realiza estudios de tránsito que permiten identificar lugares que requieren la instalación de un semáforo (preventivo, peatonal o vehicular) con el fin de priorizar el paso de los usuarios y evitar accidentes. La DGIT espera poder colocar el 90% de los sistemas recomendados en los estudios aprobados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de operativos y controles ejecutados

**Metas**

Línea Base	2020	2021	2022	2023
19.483,00	19.483,00	19.483,00	19.483,00	19.483,00

**Fuente de Datos:** Informes Mensuales de Labores de las Regionales de Tránsito, del Departamento de Operaciones Policiales de Tránsito, de la Dirección General de la Policía de Tránsito.

**Supuestos:** Se señalan problemas climáticos como factores que pueden afectar la ejecución de los Operativos/ Controles Policiales, como sería el caso de derrumbes en las rutas nacionales e inundaciones en algunas regiones, entre otros.

**Notas Técnicas:** La programación por Regionales de Tránsito es la siguiente: REGION METROPOLITANA= 9.016 Operativos y Controles; REGION HUETAR NORTE= 2.514 Operativos y controles; REGION PACIFICO CTRAL=1.967 Operativos y controles; REGION CHOROTEGA= 2.113 Operativos y controles; REGION ATLÁNTICA= 2.209 Operativos y controles; REGION BRUNCA= 1.664 Operativos y controles.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
P.02.02	Gestión	Eficacia	Tiempo promedio (minutos) de atención de accidentes de tránsito

**Metas**

Línea Base	2020	2021	2022	2023
24,00	27,00	27,00	27,00	27,00

**Fuente de Datos:** Informes mensuales de la Central de Comunicaciones del Departamento de Operaciones Policiales de Tránsito de la Dirección General de la Policía de Tránsito.

**Supuestos:** Debido a la falta de Oficiales, es importante mencionar que el "Tiempo de Respuesta" depende en un muy alto porcentaje, del "tiempo de traslado" del Oficial al lugar del suceso y que no siempre es factible ubicar un Oficial cerca del sitio del accidente.

**Notas Técnicas:** Para el seguimiento de este Indicador, solo se tomarán los datos del Gran Área Metropolitana.

Este Indicador es solamente para la Gran Área Metropolitana que incluye más del 70% de la accidentalidad del país y están más focalizados, caso contrario las otras regiones que involucran grandes distancias con tiempos de atención que incluyen mucho tiempo de traslado y con un margen muy escaso para influir en él.

Por la particularidad de este Indicador, la programación no se puede hacer acumulativa, solo se va a mostrar en cada trimestre el Tiempo Promedio en minutos deseado, para la atención de un accidente de tránsito

Los Informes mensuales que elabora la Central de Comunicaciones, representan una "muestra" elegida al azar de accidentes ocurridos en la Gran Área Metropolitana, contemplando un "Tiempo de Espera" (desde que entra la llamada al sistema 911) y un "Tiempo de Traslado"(cuando un Oficial se apersona al sitio), determinando entre ambos tiempos, un tiempo promedio mensual.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.03.01.	Gestión	Eficacia	Personas capacitadas en educación vial.		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00

**Fuente de Datos:** Informe del Departamento de Educación Formal

**Supuestos:** Para el cumplimiento de esta meta se tiene que contar con el interés por parte de la población potencial de conductores

**Notas Técnicas:** Las charlas corresponden a la información brindada por los Funcionarios de Departamento de Educación Formal.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
P.03.02.	Gestión	Eficacia	Pruebas prácticas aplicadas		
<b>Metas</b>					
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
	-	143.782,00	143.782,00	143.782,00	143.782,00

**Fuente de Datos:** Informes de la Dirección General de Educación Vial

**Supuestos:** Esta meta depende de la demanda de personas que matriculen la prueba práctica

**Notas Técnicas:** Este Indicador corresponde a la Dirección General de Educación Vial (DGEV)

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TRANSPORTE	3.252.420.000	DIVISIÓN DE TRANSPORTES
2 ORDENAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL	8.673.120.000	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
3 CONTROL Y REGULACION VIAL	19.153.140.000	POLICIA DE TRANSITO
4 PREVENCIÓN, ACREDITACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL	5.059.320.000	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>36.138.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>36.138.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	30.213.426.887
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.924.573.113

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>1.416</b>	<b>0</b>	<b>1.416</b>
3	ADMINISTRATIVO	68	0	68
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	167	0	167
5	TECNICO	124	0	124
8	POLICIAL	969	0	969
9	DE SERVICIO	88	0	88

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>36.138.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>18.315.906.693</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>7.165.522.000</b>
00101	001	1111	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.165.522.000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>1.294.857.670</b>
00201	001	1111	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	393.066.970
00203	001	1111	2151		DISPONIBILIDAD LABORAL	901.790.700
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>7.054.995.146</b>
00301	001	1111	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.428.288.698
00302	001	1111	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	791.676.071
00303	280	1111	2151		DECIMOTERCER MES	1.153.672.885
00304	001	1111	2151		SALARIO ESCOLAR	1.089.628.232
00399	001	1111	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.591.729.260
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.400.265.939</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1.328.457.429</b>
00401	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.328.457.429
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>71.808.510</b>
00405	001	1112	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	71.808.510
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.400.265.938</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>753.989.351</b>



Registro		1.1.1.1.209.000-331-01				
00501	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	753.989.351
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>215.425.529</b>	
00502	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	215.425.529
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>430.851.058</b>	
00503	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	430.851.058
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>4.505.915.061</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>704.740.000</b>	
10101	001	1120	2151		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	674.740.000
10102	001	1120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	30.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>556.019.800</b>	
10201	001	1120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	129.567.875
10202	001	1120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	311.486.420
10203	001	1120	2151		SERVICIO DE CORREO	500.000
10204	001	1120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	85.865.505
10299	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO).	28.600.000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>4.844.770</b>	
10301	001	1120	2151		INFORMACIÓN	1.507.137
10303	001	1120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.737.633
10306	001	1120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA PAGO DE LA MENSUALIDAD DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUICK PASS).	600.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>1.727.200.918</b>	
10401	001	1120	2151		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA PAGO DE LOS SERVICIOS DE PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, REALIZADAS EN LOS CENTROS MÉDICOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)).	19.283.261
10406	001	1120	2151		SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL, ADEMÁS DE CONFECCIÓN DE LLAVES).	1.697.512.657
10499	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES, DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS, ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y DELEGACIONES DE TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS, INCLUYE ADEMÁS EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS).	10.405.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>227.346.871</b>	
10501	001	1120	2151		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.385.445

Registro		1.1.1.1.209.000-331-01			
10502	001	1120	2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	220.961.426
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>176.773.268</b>
10601	001	1120	2151	SEGUROS	176.773.268
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>7.056.352</b>
10701	001	1120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA INSCRIPCIÓN DE FUNCIONARIOS A CURSOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA).	5.806.352
10702	001	1120	2151	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA PAGO DE ATENCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, SESIONES DE TRABAJOS Y REUNIONES EN EL ÁREA DE TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL, COMO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL OFICIAL DE TRÁNSITO Y OPERATIVOS ESPECIALES COMO LA ROMERÍA).	1.250.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1.077.783.082</b>
10801	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	16.500.000
10802	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	700.000.000
10803	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	3.000.000
10804	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.000.000
10805	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	216.638.933
10806	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	14.510.744
10807	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.000.000
10808	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	55.000
10899	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	116.078.405
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>24.150.000</b>
19901	001	1120	2151	SERVICIOS DE REGULACIÓN (PARA PAGO POR CONCEPTO DE ANÁLISIS DE ESTUDIOS DE PRECIOS DEL CANON FIJADO PARA EL CTP).	23.000.000
19999	001	1120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA PAGO DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PEAJE ELECTRÓNICO).	1.150.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>1.586.916.612</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>1.245.473.945</b>
20101	001	1120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.090.338.464
20102	001	1120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	56.907.411
20104	001	1120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	94.749.070
20199	001	1120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.479.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>772.250</b>
20203	001	1120	2151	ALIMENTOS Y BEBIDAS	772.250
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>88.901.165</b>
20301	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	39.778.170
20302	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	8.010.000
20304	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	21.071.000
20305	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	14.597.700
20306	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	841.505
20399	001	1120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4.602.790
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>103.436.752</b>

		Registro	1.1.1.1.209.000-331-01			
20401	001	1120	2151		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.766.344
20402	001	1120	2151		REPUESTOS Y ACCESORIOS	101.670.408
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>148.332.500</b>
29901	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	7.067.250
29902	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.358.600
29903	001	1120	2151		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	36.523.075
29904	001	1120	2151		TEXTILES Y VESTUARIO	16.457.600
29905	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	12.438.685
29906	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	70.968.290
29999	001	1120	2151		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.519.000
<b>5</b>					<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>180.900.228</b>
<b>501</b>					<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>180.900.228</b>
50101	280	2210	2151		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	7.160.000
50103	280	2210	2151		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	79.128.610
50104	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	35.994.560
50106	280	2210	2151		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	5.093.800
50199	280	2210	2151		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	53.523.258
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.958.361.406</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>6.456.019.086</b>
<b>60102</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>6.217.614.834</b>
60102	001	1310	2190	210	CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. (PARA CUBRIR LOS GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No.7969, LEY REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999). Céd. Jur 3-007-270500	6.217.614.834
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>238.404.252</b>
60103	001	1310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	202.499.997
60103	001	1310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	35.904.255
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>10.942.320</b>
60201	001	1320	2151		BECAS A FUNCIONARIOS	10.942.320
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>491.400.000</b>
60301	001	1320	2151		PRESTACIONES LEGALES	390.000.000
60399	001	1320	2151		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).	101.400.000
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>4.590.000.000</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>4.590.000.000</b>
<b>70105</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>	<b>4.590.000.000</b>

70105	280	Registro	2310	2154	212	1.1.1.1.209.000-331-01 INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER). (PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN FERROVIARIA, SEGÚN LEY No. 7001 LEY ORGÁNICA INSTITUTO COSTARRICENSE FERROCARRILES (INCOFER) DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985. INCLUYE ₡2.961.700.000,00 COMO APOYO A EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN TODAS SUS ETAPAS, DE ACUERDO CON LA LEY No. 9366, LEY DE FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER) Y PROMOCIÓN DEL TREN ELÉCTRICO INTERURBANO DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA, DEL 28 DE JUNIO DE 2016). Céd. Jur 3-007-071557	4.590.000.000
-------	-----	----------	------	------	-----	---	---------------

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**SUBPROGRAMA 2**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE**

**MISIÓN:**

Es el órgano de desconcentración máxima del MOPT, con personería jurídica instrumental, proporciona justicia administrativa y seguridad jurídica al servicio público del transporte remunerado de personas en el país, mediante el conocimiento y resolución ágil y efectiva, de los recursos de apelación y gestiones accesorias, que como usuarios interpongan los administrados que consideren lesionados sus derechos por los actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público ; y estableciendo las indemnizaciones que fueran procedentes.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuarios (as)	Cantidad		
			2020	2021	2022
P.01.	Resoluciones administrativas en materia de transporte público.	Concesionarios, permisionarios y usuarios del transporte público de personas por vías públicas y terrestres			
	<b>Unidad de Medida</b>				
	Resolución emitida.		108,00	108,00	108,00

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador			
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones votadas por el tribunal del total de gestiones tramitadas como expedientes completos.			
			<b>Metas</b>			
	<b>Línea Base</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00	

**Fuente de Datos:** Informes del Tribunal Administrativo de Transportes.

**Supuestos:** El cumplimiento de este objetivo se encuentra sujeto a que el Tribunal cuente con el expediente completo , el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público , según los parámetros que establece el artículo 9 del Decreto 37355.

**Notas Técnicas:** El porcentaje de eficacia aludido se cumple bajo condiciones normales o regulares. Procurándose, pero no garantizándose, su sostenibilidad en tiempos de condiciones excepcionales, extremas y/o extraordinarias.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES	782.000.000	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>782.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>TOTAL</b>	<b>782.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		746.450.389
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		35.549.611

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2020
					<b>TOTAL</b>	<b>782.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>539.394.208</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>150.677.800</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	141.547.500
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	9.130.300
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>306.450.134</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	86.180.799
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	78.155.467
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	35.249.611
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	31.780.396
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	75.083.861
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>41.133.137</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>39.023.745</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	39.023.745
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>2.109.392</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.109.392
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>41.133.137</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>22.148.612</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	22.148.612

Registro		1.1.1.1.209.000-331-02				
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>6.328.175</b>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	6.328.175
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>12.656.350</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	12.656.350
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>190.506.019</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>81.762.960</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	66.613.260
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	12.149.700
10104	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	3.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>16.976.831</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.203.362
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.329.780
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.443.689
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>2.100.000</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	2.000.000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	100.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>66.987.228</b>
10403	001	1120	1320		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE NECESARIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CASOS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO No. 20 DE LA LEY No. 7969).	3.000.000
10404	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RESOLUCIÓN DE CASOS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO No. 20 DE LA LEY No. 7969 LEY REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI).	3.000.000
10405	001	1120	1320		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA INFORMÁTICA DE LA EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA (ESPH)).	11.085.228
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, ASI COMO, LA CONFECCIÓN DE SELLOS DE HULE, LLAVES Y RECARGA DE EXTINTORES).	49.757.000
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES).	145.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>625.000</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	25.000
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	600.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>3.000.000</b>
10601	001	1120	1320		SEGUROS	3.000.000



Registro		1.1.1.1.209.000-331-02			
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>7.850.000</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE CAPACITACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES A LAS MATERIAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO, NICSP, CONTABILIDAD DE COSTOS, DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, ENTRE OTROS).	7.850.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>9.164.000</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	500.000
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600.000
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	850.000
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	670.000
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6.344.000
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>90.000</b>
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, ADEMÁS DEL PAGO DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS Y TIMBRES).	90.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1.950.000</b>
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES	900.000
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA EL PAGO DE POSIBLES MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO EN QUE INCURRA LA FLOTILLA VEHICULAR).	1.050.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>4.796.593</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>2.409.840</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	761.840
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	18.000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.630.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>144.400</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	144.400
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>100.500</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	45.000
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	55.500
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>275.500</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5.000
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	270.500
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1.866.353</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	254.285
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.523.268
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	46.300
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	42.500
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>300.000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>300.000</b>
50105	280	2210	1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	300.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>47.003.180</b>

Registro		1.1.1.1.209.000-331-02			
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>7.003.180</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>7.003.180</b>
60103	001	1310	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	5.948.484
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.054.696
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>35.000.000</b>
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES	30.000.000
60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS).	5.000.000
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>5.000.000</b>
60601	001	1320	1320	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES PRODUCTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE EMITAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL).	5.000.000